DECRETO 2550 DE 2003

(septiembre 9)

por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el artículo 7º del Decreto 2156 de 1970, en concordancia con el numeral 9 del artículo 9° del Decreto ley 2158 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 151 de 21 de enero de 1997, el Gobierno Nacional nombró al doctor Nicolás Waldo Castillo como Registrador Principal de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, Guaviare;

Que por escrito de 26 de agosto de 2003, el doctor Waldo Castillo renunció al cargo de Registrador Principal código 2015 grado 27 de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, Guaviare;

Que conforme a lo establecido en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973, presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, aceptar la renuncia presentada por el Registrador Principal de San José del Guaviare, Guaviare;

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Nicolás Waldo Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía 13210722, al cargo de Registrador Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, Guaviare.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fernando Londoño Hoyos.